



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00651202- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de licencia con goce de haberes del Prof. César Diego MARCHESINO, Legajo N° 42.506, en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, por concurso, de la cátedra "Filosofía y Educación", desde el 26 de agosto y hasta el 3 de octubre, inclusive, del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2025-245-E-UNC-DEC#FA (orden 20), se aprueba la licencia del Prof. Marchesino, solicitando su elevación al H. Consejo Superior.

Que, a su vez, la Prosecretaría General (orden 26) formula observaciones relativas a la nota de invitación: duración y naturaleza de las actividades, condición de la invitación, tareas a realizar, posibilidad de invocar la condición de investigador, etc.

Que, en orden 32, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen DDAJ-2025-77016-UNC-DGAJ#SG.

Que Secretaría Académica toma conocimiento, y sugiere anular la RHCD-2025-245-E-UNC-DEC#FA y emitir nueva resolución, en virtud de lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2026, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la RHCD-2025-245-E-UNC-DEC#FA.

ARTÍCULO 2°: Reconocer, al Prof. César Diego MARCHESINO, Legajo N° 42.506, licencia entre los días 26 y 29 de agosto de 2025, y entre los días 2 y 3 de octubre de 2025, en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, por concurso, de la cátedra "Filosofía y Educación" de las carreras de Profesorado de Teatro, Profesorado en Educación Musical y Profesorado en Educación Plástica y Visual, (planes de estudios aprobados por Resoluciones Ministeriales N° 554/2015 modificada por RM N° 895/2018, N° 170/2015 y N° 1720/2016, respectivamente) de la Facultad de Artes, en virtud de los artículos 1 y 3 de la RR 1600/2000 (T.O. OHCS 1/1991), norma aplicable conforme el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: Reconocer, al Prof. César Diego MARCHESINO, Legajo N° 42.506, licencia por razones de fuerza mayor, de modo excepcional, entre los días 30 de agosto y 1 de octubre de 2025, en función del artículo 50, ap. 1, inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al H. Consejo Superior el reconocimiento de las licencias otorgadas en los artículos 2º y 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Artes Visuales, Música y Teatro, a la Coordinación de Profesorados y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.